



## SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 24 DE JULIO DE 2015

### **PRESIDENTE:**

Don José David Domínguez Martín

### **CONCEJALES:**

Doña Sonia Martín Moriano

D. Francisco Javier del Puerto Jiménez

Doña María del Pilar Sánchez Carrasco

Doña María Angeles Iglesias Domínguez

Doña María Begoña González Cambero

D. Jaime González Iglesias

### **SECRETARIO:**

Don Fernando García Hernández

### **Excusa su asistencia:**

D. Ignacio José Domínguez Mohedano

D. Víctor Domínguez Domínguez

En La Pesga, a veinticuatro de julio de dos mil quince, siendo las 19:00 horas, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José David Domínguez Martín y la asistencia del Secretario acctal., D. Fernando García Hernández, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria urgente a la que asisten los concejales expresados al margen. La Presidencia declara abierta la sesión tratándose los asuntos contenidos en el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgente de la sesión**

El Presidente inicia su intervención aclarando que, en principio este Pleno era extraordinario, siendo convocado el miércoles para hoy viernes, pero ante la duda de si había sido convocado con los dos días hábiles de antelación que establece la legislación al respecto, optó por convocar nuevamente la presente sesión con carácter urgente dado que los asuntos a tratar así lo requerían.

En cuanto a los motivos que han originado la celebración de la presente sesión con carácter urgente, el Presidente explica:



# Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17  
10649 LA PESGA  
(Cáceres)

Tlfn.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail: [ayuntamiento@lapesga.es](mailto:ayuntamiento@lapesga.es)

[www.lapesga.es](http://www.lapesga.es)

- Con relación al punto de la dedicación exclusiva del Alcalde informa que, desde el acuerdo adoptado al respecto en el pasado Pleno, vecinos de la población le dicen que no entienden como se puede dejar de prestar unos servicios como la atención continuada y con carácter permanente del Alcalde, siendo para ello necesario una dedicación exclusiva, añadiendo que la premura de este asunto es debida a la oferta de empleo que tiene pendiente de aceptar o rechazar antes del próximo lunes día 27 de julio advirtiendo que, si el Pleno no aceptase la propuesta de su grupo, tendrá que dedicarle a la Alcaldía el tiempo que pueda quedarle disponible después de su trabajo, con los consiguientes perjuicios que ello supondría para la población en general, ante esa falta de atención a los vecinos.

- Con relación al nombramiento de un representante y suplente para la Mancomunidad, que en el Pleno celebrado el pasado día 26 de junio, no se adoptó finalmente ningún acuerdo al respecto, habiendo transcurrido sobradamente el mes para efectuar dicho nombramiento es ésta la única población que se encuentra aún sin representantes en la Mancomunidad, y teniendo en cuenta que el mes de Agosto es un mes vacacional, urge el inmediato nombramiento para que se puedan continuar con los trámites de constitución de la Mancomunidad.

- En cuanto a la aprobación de las convocatorias de las subvenciones, justifica su urgencia por la inquietud transmitida por representantes de los diferentes colectivos que otros años en estas fechas ya tenían el dinero para realizar sus actividades, algo imprescindible para elaborar sus programas, teniendo además en cuenta que Agosto es un mes inhábil y tienen cuarenta y cinco días de plazo para presentar sus solicitudes.

- Los asuntos relacionados con la constitución de la Junta Pericial del Catastro de Rústica y la periodicidad para dar cuenta al Pleno de la información contable y situación de la tesorería, considera que son asuntos que pueden ser tratados en la próxima sesión plenaria ya que no tienen carácter urgente.

A continuación toma la palabra la Sra. González Cambero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, para expresar su disconformidad con el carácter perentorio de la presente sesión urgente en lugar de extraordinaria, manifestando que se ha convocado, no sólo por las razones que ha apuntado el Presidente, sino a raíz de la llamada telefónica que realizó ayer por la mañana al Sr. Secretario, para indicarle que no transcurrían los dos días hábiles legalmente establecidos, tras recibir la notificación a través de su compañero de partido Jaime, ya que ella se encontraba ausente del municipio tal y como informó en su día por escrito en el Ayuntamiento, añadiendo que el Pleno debería haberse convocado el próximo Lunes, argumentando que el motivo es que la oposición hoy está en minoría tras haber



# Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17  
10649 LA PESGA  
(Cáceres)

Tlfn.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail: [ayuntamiento@lapesga.es](mailto:ayuntamiento@lapesga.es)

[www.lapesga.es](http://www.lapesga.es)

comunicado los dos concejales que faltan del PP su ausencia, de tal forma que hoy el Equipo de Gobierno sí está en mayoría para sacar adelante los acuerdos que figuran en el Orden del Día.

Continúa su intervención afirmando que las propuestas que realizó el grupo del PSOE en la pasada sesión eran todas a su favor, como si tuviese mayoría absoluta, motivo por el que los grupos de la oposición se negaron a ponerle sueldo al Alcalde, por no haber contado ésta con la oposición, sin tener en cuenta los más de quinientos votantes que suman los dos grupos, recordándole que la oposición, hace lo que debe hacer, oponiéndose a sus propuestas si sólo son a favor del Grupo que gobierna, porque la mayoría está en la oposición, concluyendo que hoy tiene el Alcalde mayoría, basándose en la ley, pero que un pleno urgente y perentorio es cuando no se puede hacer un pleno extraordinario.

Seguidamente toma la palabra la concejala del Grupo Popular, la Sra. Iglesias Domínguez, indicando que no considera este Pleno urgente porque todas estas propuestas se trataron ya en el pleno anterior, algunas de ellas no se dejaron concluidas y cerradas porque no se alcanzó ningún acuerdo, por lo que considera que no tiene carácter urgente la presente sesión.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, conforme a lo previsto en los arts. 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 79 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Pleno, en atención a los asuntos que van a ser objeto de la presente sesión, tal y como ha explicado el Presidente, con los tres votos en contra de Ciudadanos y Partido Popular y los cuatro votos a favor del Grupo Socialista, se pronuncia favorablemente sobre dicha urgencia, ratificando el carácter urgente de la sesión que continúa para tratar los asuntos que a continuación se relacionan:

## **2.- Aprobación, si procede, del acta en borrador de la sesión celebrada el día 26 de Junio de 2015.**

Seguidamente es sometida a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 26 de junio de 2015, aprobándose por unanimidad, en los términos en que figura redactada.

## **3.- Determinación y aprobación del cargo con dedicación exclusiva del Alcalde y régimen de retribuciones y dedicación del mismo.**

Toma la palabra la Sra. Martín Moriano, portavoz del Grupo Socialista, y a modo de recordatorio destaca la importancia que tiene la figura del Alcalde en la población que, más que figura representativa, desempeña una labor imprescindible de atención continuada a los vecinos en su despacho y fuera del mismo, ante cualquier urgencia que pueda surgir,



# Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17  
10649 LA PESGA  
(Cáceres)

Tlfn.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail: [ayuntamiento@lapesga.es](mailto:ayuntamiento@lapesga.es)

[www.lapesga.es](http://www.lapesga.es)

poniéndose a disposición permanente de los vecinos con su teléfono móvil que aparecerá publicado en la web oficial, lo que sólo es posible con una dedicación exclusiva, a jornada completa, y retribuida, al igual que los anteriores Alcaldes que han pasado por este Ayuntamiento. Añade la importancia que tiene agilizar los trámites burocráticos como la firma de certificados de forma inmediata, debido a que en muchos casos esos trámites están sujetos a reducidos plazos de tiempo, por lo que considera necesaria aprobar la dedicación exclusiva en los mismos términos que su predecesor, D. Ignacio José Domínguez, a razón de unas retribuciones netas, de 1.398,90 euros mensuales por 14 pagas al año, con efectos a partir del próximo lunes, día 27 de Julio.

A continuación toma la palabra la portavoz de Ciudadanos considerando que, si se ha aprobado el borrador del acta de la sesión anterior en los términos que figura redactada, este punto queda aprobado como estaba aprobado, dirigiéndose al Secretario para preguntarle si tenía algo que añadir a su conclusión, informándole que el presente punto es independiente de lo acordado en el acta de la sesión anterior, y si existen motivos que justifique ser tratado nuevamente, no ve ningún impedimento legal para que pueda retomarse, éste y cualquier otro asunto, opinión que no comparte la Sra. González Cambero.

Tras un intercambio de impresiones sobre la procedencia o no del presente pleno y sobre las causas por la que la oposición no le aprobó el sueldo al Alcalde, se dirige nuevamente al funcionario que da fe del acto para indicarle que el punto de la Mancomunidad en la sesión anterior se quedó pendiente, afirmando que no se ajustaba a reglamento tal y como hizo constar, sencillamente porque así lo ordenó el Alcalde, informándole que es posible dejar asuntos sobre la mesa para ser tratados en la siguiente sesión a falta de informes o información, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 del ROF. No obstante, fuera de la sesión el funcionario que suscribe ha revisado el referido asunto concluyendo que, si bien el Alcalde o concejales pueden solicitar dejar sobre la mesa durante el debate un asunto, a efectos de que se incorporen al mismo documentos o informes, aplazándose su discusión para la siguiente sesión, es preciso para ello que sea votada dicha propuesta, algo que ciertamente no se realizó en la pasada sesión, por lo que la Corporación tiene la opción de tratar nuevamente el referido asunto, siguiendo para ello los cauces legalmente establecidos.

Seguidamente la Sra. González afirma que ayer cuando llamó al Secretario le dijo una cosa y luego hizo otra, restándole credibilidad y acusándole de partidista, acusación que considera el funcionario atenta contra su dignidad profesional, considerando necesario aclarar la cuestión surgida para conocimiento de la Corporación al objeto de despejar cualquier tipo de duda al respecto; Ciertamente tras la llamada telefónica recibida el



# Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17  
10649 LA PESGA  
(Cáceres)

Tlfn.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail: [ayuntamiento@lapesga.es](mailto:ayuntamiento@lapesga.es)

[www.lapesga.es](http://www.lapesga.es)

pasado día 23 de julio, la Sra. González le advierte que el Pleno no ha sido convocado con la debida antelación de los dos días hábiles establecidos legalmente, indicándole que como garante de la ley debía proceder a desconvocar la sesión o, en caso contrario, la impugnaría. Ciertamente la convocatoria debe realizarse con dos días hábiles de antelación a la celebración de la sesión (art. 80.4 ROF), interpretándose inicialmente que había dos días laborales para la consulta de expedientes desde la convocatoria. No obstante, la Sra. González fue informada que potestad para convocar y desconvocar Plenos la tiene el Alcalde que es el órgano competente para ello (art. 80.1 ROF) y la forma en la que debería proceder presentando un escrito al Alcalde, a quien se le trasladó dicha cuestión, sobre lo discutible que puede ser la interpretación de esos dos días hábiles, ya que, siendo el funcionario responsable de tramitar debidamente en tiempo y forma las citaciones, ha de velar siempre por el interés público y garantía jurídica de los actos, al margen de cualquier corriente y postura política, y en este caso se puso en conocimiento del Presidente tales hechos para que adoptase las medidas que estimase convenientes al respecto.

El Presidente quiere hacer constar en acta la falta de respecto que ha mostrado la Sra. González hacia el funcionario que suscribe.

La Sra. Iglesias Domínguez, hace constar, con relación a la firma de documentos, que existe también la posibilidad de la firma digital como en cualquier Ayuntamiento grande, reiterando la Sra. Martín Moriano la necesidad del trato directo y personal continuado con los vecinos de forma permanente, que sólo es posible a través de una atención directa.

Tras ser tratado y debatido ampliamente el asunto, votan en contra los dos miembros del Grupo Ciudadanos y la concejala del Partido Popular, acordándose con los cuatro votos a favor del Grupo Socialista:

**Primero.** Aprobar la dedicación exclusiva, a favor del Alcalde-Presidente, D. José David Domínguez Martín, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con unas retribuciones netas de 1.398,90 euros mensuales por 14 pagas al año y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social, a partir del 27 de Julio de 2015 y hasta la finalización de su mandato como Alcalde del Ayuntamiento de La Pesga.

**Segundo.** El régimen de dedicación será exclusiva, y por tanto su jornada completa, durante el horario de oficina en el Ayuntamiento y el tiempo que requiera la atención al funcionamiento de los servicios municipales.



# Ayuntamiento de La Pesga

C/ Gabriel y Galán, 17  
10649 LA PESGA  
(Cáceres)

Tlfo.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail: [ayuntamiento@lapesga.es](mailto:ayuntamiento@lapesga.es)

[www.lapesga.es](http://www.lapesga.es)

**Tercero.** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a los efectos dispuestos en el artículo 75.5 de la LRBRL.

#### **4.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno:**

Siendo preciso proponer a la Mancomunidad un representante municipal y un suplente, dado que en la pasada sesión no se adoptó acuerdo al respecto, a continuación toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista, indicando que consideran aconsejable que el Alcalde sea el representante municipal en la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla, al igual que el resto de municipios que la componen, y de suplente ofrece dicho cargo a cualquier miembro de la oposición que lo desee.

Siendo las 19:24 horas la Sra. González indica que los portavoces de Ciudadanos y del Partido Popular se levantan del Pleno, haciendo constar en acta que este Pleno es nulo y que se ha ratificado el acta de la sesión anterior, abandonando la sesión los concejales: Doña María Angeles Iglesias Domínguez, Doña María Begoña González Cambero y D. Jaime González Iglesias.

El Presidente expresa su sorpresa con tal decisión que considera como una falta de consideración hacia el pueblo.

Comprobado que, tras el abandono de la sesión de los tres ediles, sigue manteniéndose un quórum superior a un tercio del número legal de miembros de la Corporación, procede que continúe el desarrollo de la presente sesión, integrada por los cuatro miembros del Grupo Municipal del PSOE.

Tratado el asunto, se somete a votación, considerando que se abstienen los dos miembros del Grupo Ciudadanos y la concejala del Partido Popular según lo dispuesto en el art. 100.1 del ROF, aprobándose por los cuatro votos a favor del Grupo Socialista;

**Primero.-** Nombrar representante titular del Ayuntamiento de La Pesga en la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla al Alcalde Presidente, D. José David Domínguez Martín.

**Segundo.-** Nombrar representante suplente del Ayuntamiento de La Pesga en la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla a la Teniente Alcalde Doña Sonia Martín Moriano.

**Tercero.-** Enviar certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad a tales efectos.



## **5.- Convocatoria de Subvenciones Asociaciones Municipales y Colegio Público para el presente ejercicio.**

En este punto, se trata la necesidad y conveniencia de aprobar las bases para la convocatoria de subvenciones a favor de las Asociaciones Municipales, sin ánimo de lucro, así como para el Colegio Público, teniendo en cuenta las necesidades de concesión de ayudas a tales colectivos, considerando la competencia municipal de velar por el bienestar y la cultura de los vecinos, tal y como figura igualmente establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Tratado el asunto, es sometido a votación, acordándose por unanimidad:

**Primero.** - Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de ayudas o subvenciones a Asociaciones Municipales y Colegio Público para el ejercicio 2015, con arreglo al proyecto redactado a tales efectos en los mismos términos que el pasado año, dando prioridad aquellas actuaciones de tipo formativo, cultural y que redunden en interés general de la población.

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo a las Asociaciones Municipales legalmente constituidas que hayan justificado debidamente la subvención de años anteriores, para que elaboren sus propuestas y presenten sus solicitudes en el plazo de 45 días naturales.

**Tercero.** - Notificar igualmente el presente acuerdo al Colegio Público "San Francisco Javier" para que presente su solicitud de ayudas en bases a las necesidades que consideren prioritarias.

**Cuarto.** - Autorizar para la firma y tramitación de cuantos documentos fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo al Alcalde, D. José David Domínguez Martín.

## **6.- Convocatoria de ayudas a la Natalidad para el presente ejercicio.**

Considerando la necesidad de incentivar la natalidad del municipio mediante la concesión de ayudas económicas a las familias, basando la propuesta en la siguiente exposición de motivos; La familia está amparada por la Constitución Española que, en su artículo 39, asegura la protección social, económica y jurídica de la misma. Así mismo, los artículos 25 a 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga al municipio competencia para promover la prestación de Servicios Sociales en los términos de la legislación del estado y de las Comunidades Autónomas, pudiendo realizar actividades complementarias de las propias o de otras Administraciones Públicas y, en particular las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente.



# Ayuntamiento de La Pesga

C/. Gabriel y Galán, 17  
10649 LA PESGA  
(Cáceres)

Tlfn.: 927 67 45 62 - Fax.: 927 67 46 06

E-mail: [ayuntamiento@lapesga.es](mailto:ayuntamiento@lapesga.es)

[www.lapesga.es](http://www.lapesga.es)

Siguiendo las mismas líneas que en ejercicios anteriores, con la novedad de que el empleo de las ayudas quedará condicionado a que dicho importe sea gastado en las tiendas y supermercados de esta población a cuyos efectos los beneficiarios quedan obligados a justificarlo documentalmente antes del 31 de diciembre del ejercicio en curso.

Una vez tratado el asunto, se acuerda por unanimidad:

**Primero.** - Aprobar las bases reguladoras de Subvención a la Natalidad para todos aquellos interesados que cumplan los requisitos establecidos, a razón de 300 euros por nacido/a en La Pesga, quedando abierto el plazo para los nacidos hasta el 31 de diciembre y a los nacidos hasta esta fecha y empadronados se les enviará copia de las presentes bases para que puedan aportar sus solicitudes en la forma y plazo indicado en las mencionadas bases.

**Segundo.** - Autorizar, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.02 del Presupuesto el gasto, las subvenciones que sean concedidas en base a la presente convocatoria.

**Tercero.** - Autorizar para la firma y tramitación de cuantos documentos fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo al Alcalde, D. José David Domínguez Martín.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las 19:30 horas, del que se extiende la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. José David Domínguez Martín

El Secretario aceta,

Fdo. Fernando García-Hernández